	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>CÓDIGO: GC-R-GC-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2023-09-29</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO**

**Ref. Proceso administrativo cobro coactivo No 162 del 07 de marzo de 2024  
Matricula IBAL No. 29793**

La Profesional especializado 01- gestión cartera funcionaria ejecutora de cobro coactivo del IBAL SA ESP OFICIAL

**INFORMA**

Que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia contra HERMINIA RAMIREZ

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor del IBAL SA ESP OFICIAL

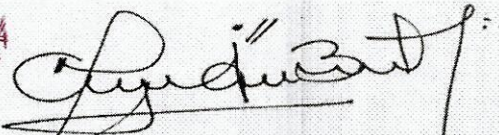
Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, objeto de envío con la guía RA468646663CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo FUERZA MAYOR, y el citado no acudió a la notificarse, y la citación notificando el mandamiento de pago por correo certificado conforme el estatuto tributario, enviada con guía RA471348188CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo FUERZA MAYOR, conforme lo certifica la empresa de correo Servicios postales nacionales 4-72

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso por página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), el mandamiento de pago No. 162, de fecha 7 de marzo de 2024 proferido en contra de HERMINIA RAMIREZ deudores solidarios, por la deuda presentada en la factura No. (16867877), el cual indica en su parte resolutive lo siguiente.

Se adjunta mandamiento de pago donde se describe la obligación.


La notificación se entenderá surtida para el usuario /suscriptor y deudor solidario desde el día hábil siguiente a fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor, que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Ibagué, 15 ABR 2024



**MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA**  
Profesional Especializado 01- cobro coactivo  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



	<b>CITACION POR CORREO PARA NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO.</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-GC-005
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2023-09-29
		<b>VERSIÓN:</b> 07
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, 04 de abril de 2024

Señor (a)  
**HERMINIA RAMIREZ**  
**CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION**  
Ciudad

**REFERENCIA:** NOTIFICACIÓN POR CORREO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 162 del mes MARZO de 2024  
**MATRICULA No.29793**

Atentamente me permito informarle que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo, el cual está relacionado con lo adeudado en la factura No. 16867877 por un valor total de: 863500 MONEDA CORRIENTE, por concepto de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

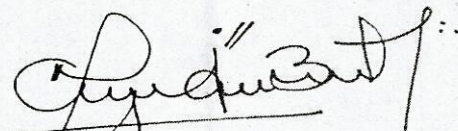
Para notificar personalmente el anterior acto administrativo, le fue enviada la Citación de 7 de marzo de 2024 dándole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

Su renuencia a comparecer en el término otorgado exige a este despacho la facultad de notificarle el referido mandamiento por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del estatuto tributario, por lo que la notificación del mismo se entiende surtida al día siguiente del recibo del presente aviso, al cual se adjunta el mandamiento de pago objeto de notificación.

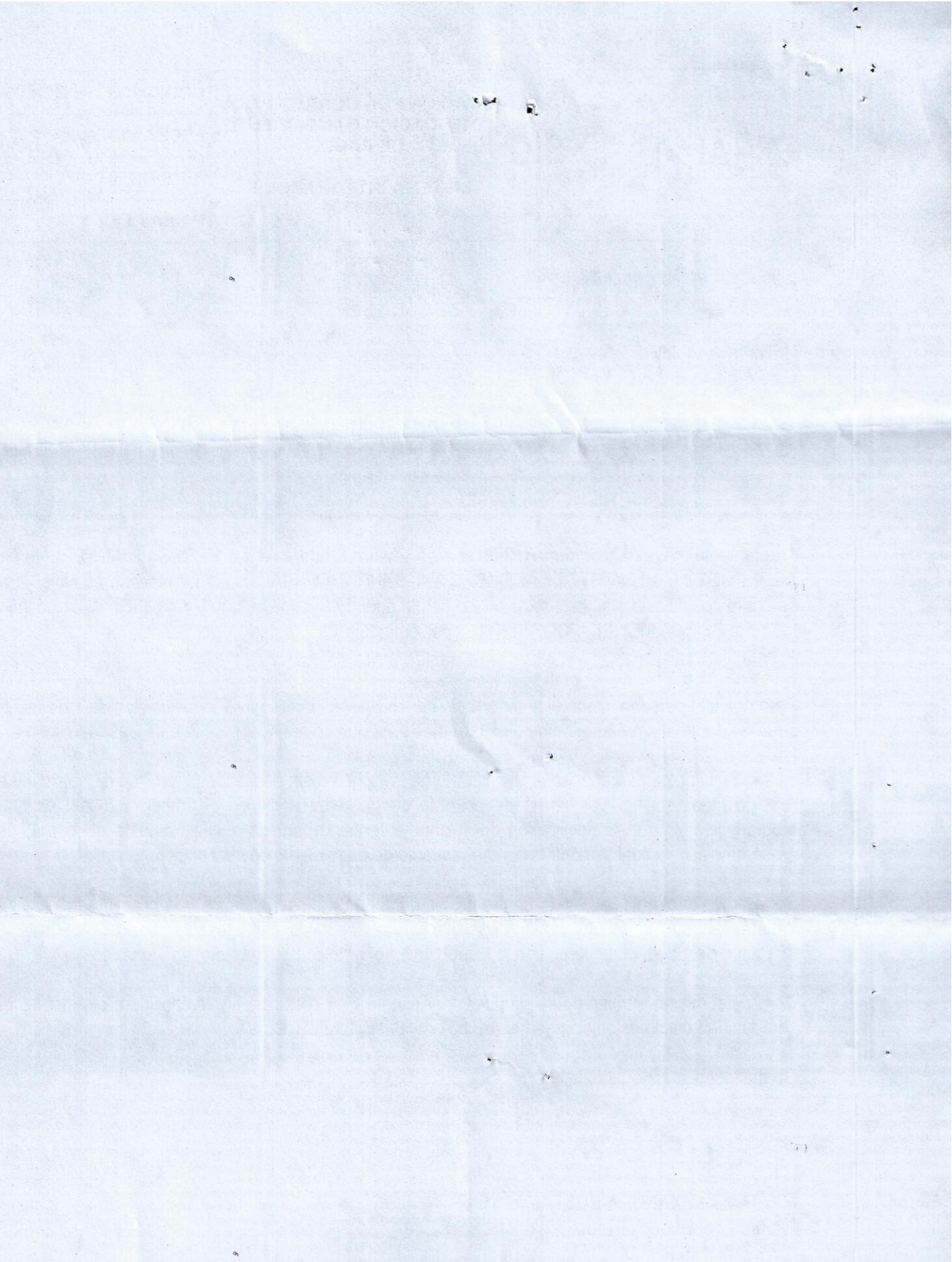
Se le advierte al notificado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación deberá cancelar el monto de la respectiva deuda, más los intereses que se causen hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el Art. 831 del del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



**MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE**  
Profesional Especializado  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



**RESOLUCIÓN No. 162 DE 2024**  
**(7 de marzo de 2024)**

**“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 162 de 7 de marzo de 2024 Matrícula IBAL No. 29793”**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL ÁREA GESTIÓN CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, el Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece *“Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”*

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **HERMINIA RAMIREZ**, así como cualquier otro propietario posterior,

poseedor, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios en virtud de lo establecido en el artículo 129 y 140 de la Ley 142 de 1994, cuentan con contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, identificado con la matrícula IBAL No. **29793**, la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION** de la ciudad de Ibagué.

Que según la Corte constitucional el Contrato de Condiciones uniformes es: *"un negocio jurídico consensual, se encuentran su naturaleza uniforme, tracto sucesivo, oneroso, mixto y de adhesión. Es uniforme por someterse a unas mismas condiciones jurídicas de aplicación general para muchos usuarios no determinados. Es tracto sucesivo pues las prestaciones que surgen del mismo necesariamente están llamadas a ser ejecutadas durante un período prolongado de tiempo. Es oneroso ya que implica que por la prestación del servicio público domiciliario, el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero. Es de adhesión, en el entendido que las cláusulas que regulan el contrato, por lo general, son redactadas previa y unilateralmente por la empresa de servicios públicos, sin ofrecerles a los usuarios la posibilidad de deliberar y discutir sobre el contenido de las mismas. Finalmente, como previamente se señaló su naturaleza es mixta, pues las disposiciones jurídicas que lo regulan corresponden a una relación reglamentaria y contractual".* (Sentencia C-075 de 2006)

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado No. **16867877**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, tasas y contribuciones de ley y demás servicios conexos propios de la prestación del servicio, por un valor total de **\$863500 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento al mes de 2/204** de 44 periodos vencidos en mora. El mandamiento de pago se expide exclusivamente por valores de la prestación del servicio, por tanto si la facturación incluye cobro de terceros esto fue excluido de la actividad de cobro.

Que el señor (a) **HERMINIA RAMIREZ** y demás deudores solidarios, a la fecha del presente mandamiento de pago, no han cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que de conformidad con el artículo 431 del Código General del proceso, cuando la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero y se trate de una prestación periódica, propia de los contratos de tracto sucesivo la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen hasta tanto se encuentre al día la obligación. En razón de ello, el presente mandamiento se expide por la deuda indicada en la factura No. **16867877** y aquellas que con posterioridad expida la empresa y se encuentren en firme conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que correspondan a deuda por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL No. **29793**.

Así mismo, se advierte que dada la solidaridad indicada en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 citado, todo aquel que con posterioridad a la fecha del presente mandamiento de pago adquiera el carácter de propietario, poseedor, usuario o suscriptor del inmueble al cual se presta el servicio

4-72  
 Servicios Postales Nacionales S.A. I.E. 900.062.917-9 DG 25 v. 50 A 25  
 Atención al usuario: (071) 4724002 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cpn.com.ec  
 PATENTE: CONCESIÓN de COLEO

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: HERMINIA RAMIREZ  
 Dirección: CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION  
 Ciudad: TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 730006084  
 Fecha admisión:

**Remilente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE  
 Ciudad: TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA471348188CO  
 Envío:

4-72

4444  
 580

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9

Múltiple Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Orden de servicio: 17034357

Fecha Pre-Admisión: 05/04/2024 13:08:57



RA471348188CO

<b>Valores Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: HERMINIA RAMIREZ	
	Dirección: CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION	
Tel:		Código Postal: 730006084
Ciudad: IBAGUE		Depto: TOLIMA
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener: LUCIA
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: Gonos pel. Guasa Es un pel. Guasa
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$6.750		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$6.750 COP		

<b>Causal Devoluciones:</b>	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FZ Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Fecha de entrega:	
08 ABR 2024	

4444  
 000  
 PO.IBAGUE  
 SUR



44440004444580RA471348188CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 D. # 45 A 55 Bogotá / www.4-72.com.ec Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4724002

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, así como sus datos personales para probar la entrega del envío. Para usar algún servicio, servicio o producto de 4-72, consulte la Política Pública del Instrumento de servicio 4-72 con sus

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

«4-72» Correo y mucho más


<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rehusado

Fecha T: DIA MES AÑO R D  
 Fecha T: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nelson Garcia  
 C.C. 6.8.88.88

Centro de distribución: C.C. 6.8.88.88

Observaciones: Es un pel. Guasa

	<b>CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL COBRO COACTIVO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-GC-042
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2023-09-29
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, 07 de marzo de 2024

Señor (a)  
HERMINIA RAMIREZ  
CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION  
LA ESTACIÓN PARTE BAJA  
Ciudad

REFERENCIA: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESO COACTIVO No. 162 de 7 de marzo de 2024  
MATRICULA No.29793

De conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto tributario, se solicita en un término máximo de diez (10) días siguientes al envío de esta citación, acercarse a la Carrera 5 con calle 60 edificio CAMI

.de la ciudad de Ibagué, a la oficina de cobro coactivo- gestión cartera del BAL SA ESP OFICIAL, para ser notificado personalmente de la resolución No162de 7 de marzo de 2024a través del cual se libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo de la referencia.

La presente comunicación se remite a la dirección física que figura en el expediente de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, remitido de conformidad con el artículo 100 del CPACA.

Se informa que si desea ser notificado mediante correo electrónico deberá autorizar ello, enviando solicitud de notificación electrónica al correo [ccoactivo@ibal.gov.co](mailto:ccoactivo@ibal.gov.co), indicando el número del proceso y el correo electrónico que autoriza para ser notificado, esto de conformidad con el artículo 565 del E.T. Igualmente, la notificación puede llevarse a cabo con representante, apoderado o persona autorizada por escrito para tal efecto.

En caso de no comparecer a la notificación personal, de conformidad con el artículo 826 y 565 del Estatuto tributario, se notificará por correo y posterior a ello, aviso en página web, si corresponde.

Cordialmente,



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA Profesional Especializado 01  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 DO 26 G 99 A 95  
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - 4722000 - 4722000 (línea 472) - 4722000

472

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
Dirección: 440 22 # 3-41 B/ LA ESTACION  
Ciudad: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: 3416854000000  
Envío

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: HERMINIA RAMIREZ  
Dirección: CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION  
Ciudad: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: 730006084  
Fecha admisión:

472

4444  
580

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
Minic. Concesión de Correo/  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: PO. IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 12/03/2024 15:59:03  
Orden de servicio: 16958194



RA468646663CO

**Remitente**  
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE NIT/C.C.T.: 800089809  
IBAGUE  
Referencia: 162 Teléfono: 3208397635 Código Postal:  
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección en ruta  
 C1 C2 Cerrado  
 NT N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: HERMINIA RAMIREZ  
Dirección: CL 22 # 3-41 B/ LA ESTACION  
Tel: Código Postal: 730006084 Código Operativo: 4444580  
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

**Valores**  
Peso Físico(grs):200  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$6.750  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$6.750 COP

Dice Contener: LUCIA  
Sector peligroso  
Observaciones del cliente:  
Escaleras abajo

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
1er 18 MAR 2024 2do

PO. IBAGUE 4444  
( SUR 000



44440004444580RA468646663CO

Nelson García  
C.C. 86.052.336

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C. # 45 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / 472 correo 472 472 472  
El usuario de esta empresa constatará que toda información del contrato que sea concerniente publicada en la página web 472, tendrá sus datos personales para poder la entrega del envío. Para expresarlo, por favor, envíe un correo electrónico a: 472 correo@472.com.co

Correo y mucho más << 472 >>

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: DIA MES AÑO 18 MAR 2024  
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Nelson García  
C.C. 86.052.336  
Centro de distribución: Escaleras abajo

Observaciones: Sector peligroso